



CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

En Bogotá, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se realizó audiencia de conciliación en el Centro de Conciliación **MEDIATION AND LAW** cuyo funcionamiento está autorizado por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No 0493 de 2.015, en la cual participaron: el Doctor **EDGARDO A. MARTINEZ PUMAREJO**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.130.219, portador de la Tarjeta Profesional No. 59.697 del Consejo Superior de la Judicatura, en en representación y como apoderado de las sociedades **GRUPO ALTICO S.A.S., con NIT 901.168.023-1**, Representada Legalmente por el señor **ADOLFO JOSE LACOUTURE FERNANDEZ DE CASTRO**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.596.134 de Valledupar (Cesar), **THE CAR BOX S.A.S., con NIT 901.334.401-2**, Representada Legalmente por el señor **OSCAR ALFREDO LLANOS FERNANDEZ**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.485.884, **TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y/O TRANSJOBER S.A.S., con NIT 860.508.646-1**, Representada Legalmente por el señor **SANTOS HUERTAS BERNAL**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.917.709, a quien le otorgaron poder por escrito y se le reconoce personería jurídica para actuar, quienes solicitaron la realización de esta audiencia; la Sociedad **LOGISTICA DE VEHICULOS CY S.A.S., con NIT 901.422.519-1**, Representada Legalmente por el señor **CARLOS ARTURO YATE RESTREPO**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.534.973, junto con su apoderado el Doctor **DANIEL ESTEBAN CASTILLO GOMEZ**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.900.454, portador de la Tarjeta Profesional No. 251425 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien le otorgaron poder en el acto y se le reconoce personería jurídica para actuar, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COORPORATIVO, con NIT 860028415-5**, Representada por su apoderada la Doctora **MANUELA ESTRADA GONZALEZ**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.804.890 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 299339 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien le otorgaron poder por escrito la Doctora **ALEXANDRA CANIZALES CUELLAR**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.926.867 de Cali, en su calidad de apoderada general de la aseguradora, se le reconoce personería jurídica para actuar, quienes fueron citados.

Bajo la dirección de la Doctora **MARY LUZ SANABRIA HERNANDEZ**, mayor, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 51.908.491 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No 151.858 del Consejo Superior de la Judicatura, quién actúa como Conciliadora, se declara abierta la audiencia.

La Conciliadora dio inicio a la audiencia se le otorgó la palabra al Doctor **EDGARDO A. MARTINEZ PUMAREJO**, para que precisara los hechos y pretensiones de la solicitud, también se le otorgo la palabra al Doctor **DANIEL ESTEBAN CASTILLO GOMEZ**, quien preciso estar de acuerdo con lo manifestado, En seguida se le otorgó la palabra a la Doctora **MANUELA ESTRADA GONZALEZ**, quien manifestó que su representada no tiene ánimo conciliatorio, por estas razones no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio.

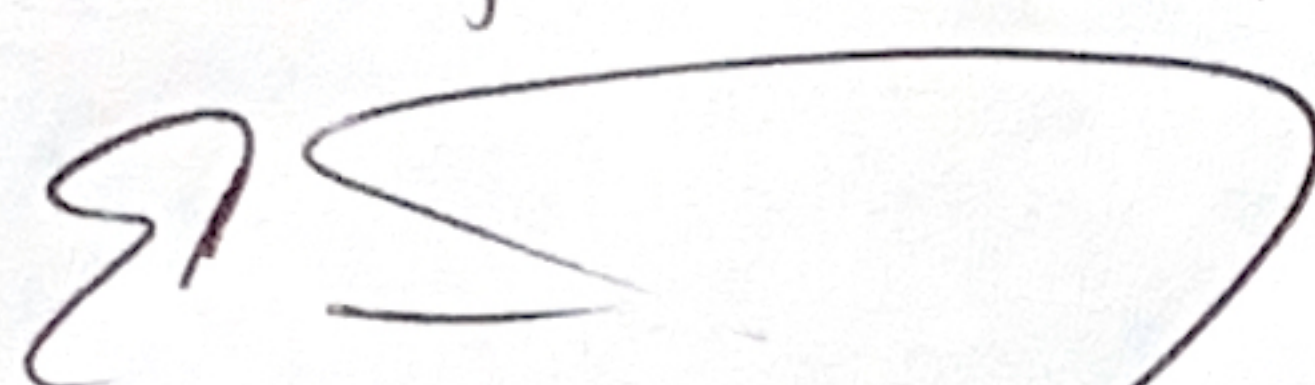
La conciliadora, expedirá la correspondiente constancia de imposibilidad de acuerdo con fundamento en el numeral 2 artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.

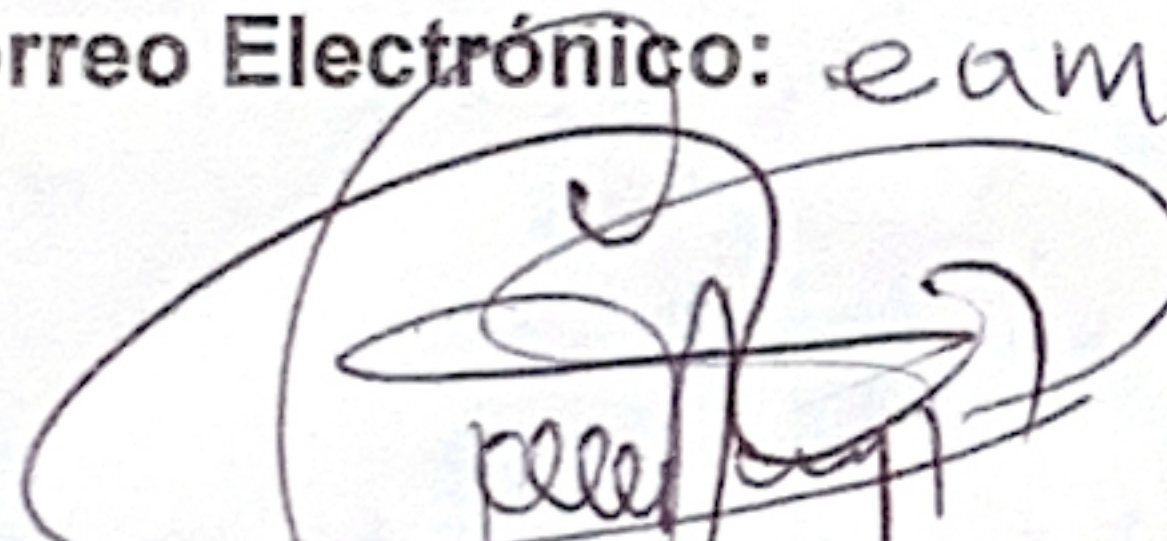


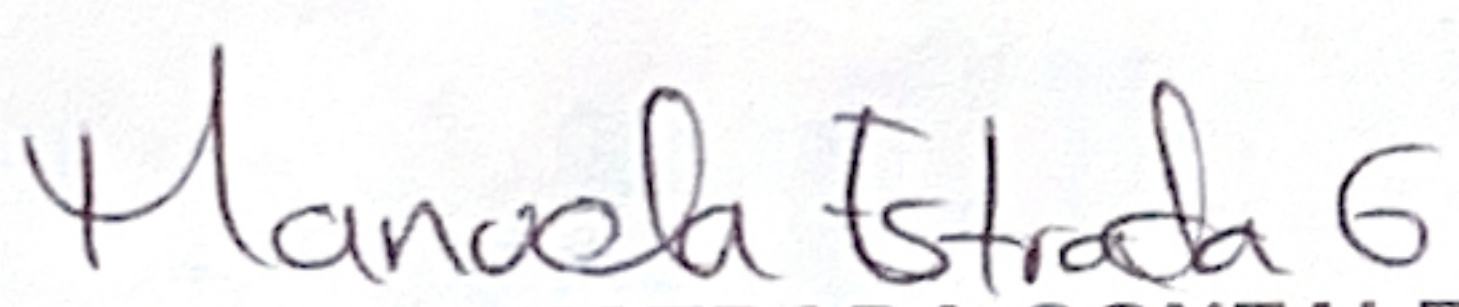
Para constancia firma las partes y el conciliador, una vez leída y aprobada, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.)

Las partes,


ADOLFO JOSE LACOUTURE FERNANDEZ DE CASTRO,
 C. C. No. 1.065.596.134 de Valledupar (Cesar)
 Representante legal de la Sociedad GRUPO ALTICO S.A.S.
 Dirección: 1017A #98-20 Apto 702
 Celular: 3067166594.
 Correo Electrónico: *ajlacouture@hotmail.com*


EDGARDO A. MARTINEZ PUMAREJO
 C. C. No. 72.130.219 de Valledupar (Cesar)
 T. P. No. 59.697 del Consejo Superior de la Judicatura
 En Representación de las Sociedades GRUPO ALTICO S.A.S., THE CAR BOX S.A.S. y
 TRANSJOBBER S.A.S.
 Dirección: *Ar 10 # 45A - 17 of 13. Bogotá*
 Celular: 3227161287
 Correo Electrónico: *eampaboguda@gmail.com*


CARLOS ARTURO YATE RESTREPO
 C. C. No. 79.534.973 El Doncello (Caqueta)
 Representante legal de la Sociedad LOGISTICA DE VEHICULOS CY S.A.S
 Dirección: *Cr 19 # 78 N° 16 D 48*
 Celular: 3202345642
 Correo Electrónico: *carlos-yate@hotmail.com*


MANUELA ESTRADA GONZALEZ
 C.C. No. 1.020.804.890 de Bogotá
 T.P. No. 299339 del Consejo Superior de la Judicatura,
 Representante y Apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
 COORPORATIVO
 Dirección: *cl 125 # 21A - 70 of 3033*
 Celular: 3212229062
 Correo Electrónico: *acc.audencias@consultoreslegalesas.com*



Apoderado,


DANIEL ESTEBAN CASTILLO GOMEZ

C.C. No. 1.023.900.454 DE Bogotá

T.P. No. 251425 del Consejo Superior de la Judicatura

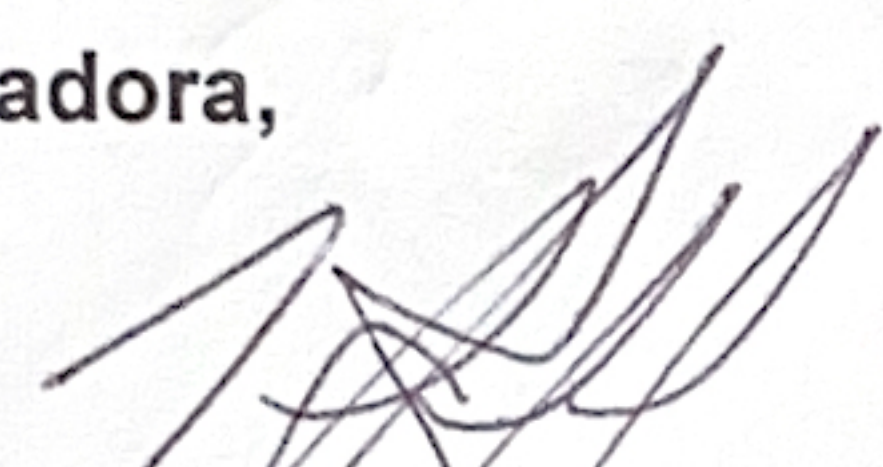
Dirección: calle 145 C# 54 B21

Celular: 320 4889131

Correo Electrónico: daniel.castillo@audiologistaw.com



La Conciliadora,


MARY LUZ SANABRIA HERNÁNDEZ

C. C. No. 51.908.491 de Bogotá

T.P. No 151.858 del C. S de la J,